



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de septiembre de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 336-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en cumplimiento al Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario y el Convenio de Suscripción de Acciones de Capital de Garantía, firmado en nombre y representación del Estado de Honduras, en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 18 de julio de 2022, debidamente autorizado por la Excelentísima Presidenta Constitucional Xiomara Castro Sarmiento, mediante Acuerdo Ejecutivo N° 387-2022, emitido en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con los artículos 21, 245 y 248 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 15 de mayo de 2023 el Congreso Nacional aprobó mediante Decreto Legislativo N° 38-2023 los Convenios de Suscripción de Acciones y Adhesión a la Corporación Andina de Fomento (CAF), los cuales fueron publicados en el Diario Oficial La Gaceta edición 36,290 de fecha 25 de julio de 2023. **CONSIDERANDO (4):** Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 aprobado mediante Decreto Legislativo N° 157-2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 12 de enero de 2023; se encuentra consignada la asignación presupuestaria en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, en el Objeto de Gasto 53310 - Transferencias a Otros Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias, los recursos para atender las obligaciones derivadas de los convenios descritos en el considerando (3). **CONSIDERANDO (5):** Que la suscripción y el pago de acciones de capital ordinario y capital de garantía representan una inversión para el Estado de Honduras y se deberá reclasificar gasto como aporte de capital a organismos internacionales de la misma forma que para aportes realizados a otros organismos financieros, por lo que se deberá transferir a la institución 100 - Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos establecidos en la Ley Orgánica del Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que el artículo 3 Sección 2 "CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO ENTRE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS E INCORPORACIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS COMO PAÍS MIEMBRO", establece que el suscriptor pagará al CAF el precio total en Dólares de Estados Unidos de América en fondos inmediatamente disponibles mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que CAF comunique por escrito al suscriptor. **CONSIDERANDO (7):** Que el CAF notificó a la Secretaría de Finanzas mediante Oficio GRMyC N° 086/2023 de fecha 3 de agosto de 2023, que la República de Honduras debe pagar antes del 30 de septiembre de 2023 la cantidad de Treinta y Dos Millones Seis Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 32,006,800) correspondientes a dos mil doscientos cincuenta y cuatro (2,254) acciones de la serie "B". Igualmente, treinta (30) días después de que la Asamblea de Accionistas determine que se



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

han cumplido los términos para la incorporación del Suscriptor como País Miembro, el Suscriptor deberá suscribir y pagar una acción de la Serie “A”, por un monto de Un Millón Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,200,000.00) en la forma que sea indicada por el CAF. **CONSIDERANDO (9):** Que la Procuraduría General de la República, emitió Opinión Legal PGR-DNC-032-2023 en fecha 25 de agosto de 2023, afirmando que se cumplió con los elementos relacionados y las condiciones formales de validez, es decir, la adhesión al CAF (Poder Ejecutivo) y de aprobación al CAF (Poder Legislativo) han sido emanados de dos Poderes que han seguido los procedimientos adecuados y que están facultados por la Constitución de la República. **CONSIDERANDO (10):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante Memorándum GA-1258-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, solicita incorporación al presupuesto por **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L792,365,765.00)**, los cuales incluyen **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L793.60)** de comisión bancaria, correspondientes al pago de dos mil doscientos cincuenta y cuatro (2,254) acciones de la serie “B”, pagaderos antes del treinta (30) de septiembre de 2023. La transacción del pago será por **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L793,769,433.60)** en el marco del Convenio y Decreto Legislativo No. 38-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,290 de fecha 25 de julio de 2023. Sin embargo, la solicitud es por un monto parcial, en vista que existe disponibilidad en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en el objeto del gasto 61300-Aportes de Capital a Organismos Internacionales, por **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L1,403,669.12)**. **CONSIDERANDO (11):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Crédito Público y la Unidad de Servicios Legales, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente financiar y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y consignarlos en la asignación presupuestaria 61300- Aportes de Capital a Organismos Internacionales por **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L792,365,765.00)**, con el fin de financiar lo establecido en el Considerando (10). Así mismo, cabe indicar que mediante Resolución No.291-DGP-USG-AC del 4 de agosto de 2023, se autorizó un monto de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS (L153,894,714.00)** con el propósito de cumplir con la cuota vencida que debió pagarse antes del 30 de septiembre de 2022, totalizando un financiamiento de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 946,260,479.00)**. **CONSIDERANDO (12):** Que conforme lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4, del Acuerdo N° 1341 del 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (13):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien es responsable de la ejecución de los fondos en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 245 numeral 19, 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario entre la Corporación Andina de Fomento y la República de Honduras e Incorporación de la República de Honduras como País Miembro; Decreto Legislativo N° 38-2023, Acuerdo Ejecutivo No. 387-2022 y Opinión Legal PGR-DNC-032-2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 100

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

PROGRAMA 99

TRANSFERENCIAS

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 001

APOYO FINANCIERO AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 001 Secretaría de Estado

60000	ACTIVOS FINANCIEROS	
61000	PARTICIPACIÓN DE CAPITAL Y COMPRAS DE ACCIONES	
61300 11 001 0000	Aportes de Capital a Organismos Internaciones	<u>L 792,365,765.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L 792,365,765.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUB-PROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 005

ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto

50000		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
53000		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
		CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	
53310	11 001 0000	Transferencias a Organismos	
		Internacionales- Cuotas Ordinarias	<u>L 792,365,765.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L 792,365,765.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya